DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

APROBACIÓN ANEXOS MODIFICATORIOS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO N° 1634 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022

(Modificación efectuada acorde con el adicional N° 1 - prorroga N° 2 del contrato N° 1634 - 2022)

Teniendo en cuenta que el señor MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°80.773.605 en su calidad de representante legal de INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S**.,** sociedad identificada con el NIT N° 900.899.867-1 aportó el anexo 6 de la póliza única de seguro de cumplimiento **N° 49-44-101029503** documento expedido por Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal y estabilidad y calidad de las obras, acorde con lo establecido en el adicional N° 1 - prorroga N° 2 de fecha el 12/04/2023 del contrato N° 1634 del 12 de diciembre del 2022, el cual tiene por objeto: MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA AGUACLARA - OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTAS 7007 Y 7008, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y NORTE DE SANTANDER, así como también por haber aportado el anexo N° 4 de la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual **N°49-40-101009266**, documentos expedidos por la misma compañía de seguros, se procede a su aprobación por encontrar que los valores y las vigencias de los riesgos amparados fueron expedidos conforme con lo estipulado en el adicional N° 1 - prorroga N° 2 de fecha el 12/04/2023 del contrato antes citado. Para constancia se firma en Ocaña, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023);

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA.

Proyectó: Mary R. Paredes